



"2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana"

ACTA NÚMERO 6/2020 DE LA SESIÓN PRIVADA ADMINISTRATIVA DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.-----

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; siendo las doce horas con tres minutos del día viernes seis de marzo de don mil veinte, en el salón de sesiones del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ubicado en la Avenida Joaquín Clausell No. 7, planta alta, entre Avenida María Lavalle Urbina y calle sin nombre, colonia Área Ah-Kim-Pech, Sector Fundadores, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 116, fracción IV, inciso C, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 106, párrafo I de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621 y 623 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y 1, 5, 7, 9, 11, 12, fracción II, 13, 15, fracción III, y 18, fracciones I, IV, V y XXII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 22, fracción XXXIII, 31, fracciones II, IV, V, X, XIII y XIV y 191, 192 y 193 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; se reunieron la y los magistrados electorales Francisco Javier Ac Ordóñez y Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, y Brenda Noemy Domínguez Aké, que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la Presidencia del primero de los nombrados ante la Secretaria General de Acuerdos, con la finalidad de celebrar una sesión privada, a la cual fueron convocados previamente y que se realiza en los siguientes términos: - - - - -

A in the second second

12/2

1





"2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana"

ÚNICO: Análisis y aprobación, en su caso, del proyecto de reformas a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

La Secretaria General hace constar que el orden del día es aprobado por unanimidad de los integrantes del pleno, por lo que en desahogo del único punto del orden del día, el Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez, señala que conforme a las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en su numeral 18, fracción VII, establece que el Presidente es el representante del Tribunal Electoral en cualquier procedimiento en el que sea parte ante las autoridades, motivo por el cual, hace del conocimiento del pleno, el proyecto de las reformas a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, emitidas por el Comité Revisor de la Normatividad Electoral del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que preside la Magistrada Numeraria Brenda Noemy Domínguez Aké, por lo que somete a consideración el proyecto a las reformas a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, de este Tribunal colegiado, para su revisión, y en su caso aprobación, documento que fue previamente entregado para su conocimiento.-----

Una vez analizado y discutido el asunto sometido a consideración del pleno, en uso de la palabra, la y los magistrados, acuerdan lo siguiente: - - - - - -

Que con el propósito de eficientar las tareas jurisdiccionales del Tribunal Electoral, resulta conveniente actualizar algunos artículos de la citada Ley a fin de prevenir y superar las deficiencias de nuestra normatividad electoral que abonará a la buena marcha de la función jurisdiccional en materia electoral, por tanto, este pleno aprueba las propuestas de reformas con fundamento en el artículo 22, fracción XXXIII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que establece dentro de las atribuciones de este cuerpo colegiado están el de, iniciar ante el H. Congreso del Estado los proyectos de leyes o promover las reformas que estime convenientes para la buena marcha de la función jurisdiccional en materia electoral; por lo que se agrega un anexo único a la presente acta, cuyo contenido es el original de las

Sal





"2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana".

propuestas de reformas a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.-----

Sometido a consideración de la y los magistrados el punto del orden del día, y oportunamente discutido, la Secretaria General hace constar que el pleno por UNANIMIDAD DE VOTOS aprueba los siguientes puntos de ACUERDO:

SEGUNDO: Háganse los trámites correspondientes.-----

Siendo las trece horas con cuarenta minutos de este mismo día, se concluye la presente sesión privada administrativa de pleno y se procede a elaborar el acta correspondiente, misma que es levantada así como firmada por los asistentes, dándose fe de que la y los magistrados estuvieron presentes durante el desarrollo de esta sesión y los acuerdos tomados fueron aprobados por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, y firman ante mí, Secretaria General, la presente acta de conformidad y para constancia de ello, quien certifica y da fe.-

MAESTRO FRANCISCO JAMER AC ORDÓÑEZ MAGISTRADO PRESIDENTE

LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ MAGISTRADO NUMERARIO

LICENCIADA BRENIJA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ MAGISTRADA NUMERARIA

3





"2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana"

MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

La suscrita Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

> MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES. SECREVARIA GENERAL DE ACUERDOS.